

Antxon Aguirre Sorondo

LA CASA CONCEJIL DE ALZA

En un primer momento las reuniones de los Concejos (ayuntamientos) se celebraban generalmente al aire libre, en el cementerio de las villas, cuando estos cementerios se establecían en el exterior y junto a la puerta de entrada de los primeros templos cristianos que se estaban construyendo en nuestras provincias. En esas fechas cuando había un preso que había que guardar hasta su destino a galeras o hasta su traslado a otro lugar, solía ser custodiado por el que en ese momento fuera alcalde de dicha población. Esto causaba molestias y problemas y más cuando se escapaba, por lo que poco a poco las universidades y villas fueron construyendo sus edificios destinados a ser sedes del Consejo, que tenían diversas funciones.

En Alza también existió una "casa concejil" cuyo arriendo se sacaba a subasta todos los años. Para ello, tras la misa mayor de un domingo se ponía encendida en dicha casa un cabo de vela y se aceptaban ofertas hasta que se consumiese. Esto mismo se hacía otros dos días distintos y tras ello se aceptaba la mejor oferta realizada. A partir de ese momento el arrendador tenía obligación de "poner fiador", esto es presentar a una persona con fondos económicos suficientes que garantizaba el perfecto cumplimiento del contrato



Ayuntamiento de Altza, 1915. (Album Picabea)

por parte del arrendador. Se efectuaba el oportuno contrato entre el Concejo y el arrendador y su fiador ante el escribano (cuya minuta pagaba el arrendador).

El uno de abril de 1810 se reúnen en Alza ante el escribano de Pasajes Juan Antonio de Elizalde, José Bernardo de Arzac Parada y su hijo, y Thomas de Urbieta, como fiador, escrituran el contrato de arriendo de la Casa Concejil bajo las siguientes condiciones:

- 1º El rematante se obliga a poner todas las noches que haya gente una luz en el candelero y una vela de sebo en el "cuarto o saleta del archivo", y las tendrá encendida hasta que salgan, independiente hayan terminado el vino.
- 2º Mientras haya gente tendrá que tener también encendido el farol de la escalera, para lo cual el provisor de vinos (el que había arrendado la venta del vino, que también era monopolio) le dará un cuarterón para cada tres noches que lo tenga encendido. También tendrá que tener luz junto a la bota o pellejo del vino que estuviese en venta.
- 3º Tendrá que tener fuego encendido en la cocina para que los que vayan a beber puedan allí asar su pescado o la carne.
- 4º Que el rematante está obligado de dar vino a las noches si así se lo pide la autoridad.
- 5º Tendrá el arrendador obligación de dar fianza al vendedor de los vinos, siempre que este se lo pida, al objeto de garantizar el pago de dicho elemento.
- 6º Tendrá siempre limpias y decentes las medidas para medir el vino, que junto con las pesas llevará una vez al año a la ciudad de San Sebastián a ser afieladas (esto es a comprobar su exactitud y que no dan motivo de fraude o engaño).
- 7º Que la parte superior de la dicha casa concejil esté siempre a disposición del maestro de niños, ya que en ella vive dicho maestro. La sala principal deberá estar siempre libre para ser utilizada como escuela y el cuarto del archivo para que pueda acudir los vecinos "según costumbre".

Pago por dicha casa 60 pesos.⁽¹⁾

Como dato comparativo tenemos como por ejemplo la Casa Concejil de Astigarraga, terminada de construir a finales del siglo XVIII se utilizaba: para dos viviendas en el primer piso que se sacaban en arriendo, la escuela de chicos en el piso superior junto con la habitación del maestro, en la planta baja la cárcel, y una tasca, y en el primer piso una habitación, la principal, que servía para hacer las reuniones del concejo y en las que en un armario se guardaba el archivo.⁽²⁾

Archivo Protocolos de Oñate. Pasajes. Legajo 2321 BIS. Fol. 77.

AGUIRRE SORONDO, Antxon. ASTIGARRA Y SUS CASAS CONSISTORIALES. Ayuntamiento de Astigarraga. 1995. pg. 107.



1986. (Paisajes españoles S.A.)

En el arriendo de la Casa Concejil de Aya realizado el 19 de junio de 1796 ⁽³⁾ se indica como en dicha casa además de ser taberna, posada y vivienda del posadero, estaban el archivo, dos cárceles (una arriba y otra abajo) y la alhóndiga.

Aún hoy podemos ver este tipo de bares o tascas en la planta baja de edificios consistoriales en Beizama, Albiztur o Hernialde, por citar algunos, e incluso bar y cárcel en Zerain en el edificio del Ostatu, algo digno de visitar.

Ahora bien, ¿cómo era ALZA en aquellas fechas, de primeros del siglo pasado? No me resisto a copiar la descripción tan conocida que se hace de ALZA en el "Diccionario Geográfico-Histórico de España" de la Real Academia de la Historia y publicado en Madrid en 1802 ⁽⁴⁾:

3. A.P.O. Secc. 11. Leg. 1424 fol. 132.

4. "Diccionario Geográfico-Histórico de España" de la Real Academia de la Historia. Madrid 1802. Reedición de La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao. 1968.

"ALZA, lugar de la provincia de Guipúzcoa, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, de la qual dista media legua al este, entre el rio Urumea al sur y el de Pasajes al norte. Se compone de varios caseríos, y tiene una iglesia parroquias dedicada a San Marcial, obispo de Limoges, de graciosa arquitectura, cuya primera fundación es del año de 1390, en que D. Martin Zalva, obispo de Pamplona y cardenal de la iglesia romana, dio licencia para erigir en aquel sitio un oratorio de madera, en donde los labradores del partido llamado Artigas pudiesen oír misa. En 2 de septiembre de 1396 se otorgó concordia entre el cabildo eclesiástico de San Sebastián, y los moradores de Alza, conviniendo en que los beneficiados de sancta Maria y San Vicente de dicha villa fuesen a decir misa en la iglesia de San Marcial los días defiesta. En 1620 se exoneró el cabildo de esta obligación, poniendo un vicario en la misma iglesia para la administración de sacramentos, según ha sucedido hasta aqui".

I r u z k i n a — *Garai batean herrietako udal biltzarrak kalean egiten ziren, kanposantu ondoan, elizako aterpean,...* *Baina gutxinaka udalek beren Etxea eraiki zuten behar desberdinei erantzuteko asmoz: bilerak egin, presoak gorde, tabernak zabaldu, e.a. Altza herriak ere bere Etxea eraiki zuen.*